



ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA, EXPERIENCIA, TÉCNICAS
COMPLEMENTARIAS, ECONÓMICA Y REEVALUACIÓN PROVEEDORES**

**INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No IP-amb -011-17
CONTRATAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
DEL amb SA ESP**

Bucaramanga, Octubre de 2017

ANEXOS

ANEXO N° 1	PUBLICACIÓN DIARIO- CERTIFICACION
ANEXO N° 2	ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE LA URNA
ANEXO N° 3	EVALUACIÓN JURIDICA
ANEXO N° 4	EVALUACIÓN FINANCIERA
ANEXO N° 5	EVALUACIÓN TÉCNICA
ANEXO N° 6	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA
ANEXO N° 7	EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.
ANEXO N° 8	EVALUACIÓN PRECIO

**INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No IP-amb -011-17
CONTRATAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
DEL amb SA ESP**

FECHA: Octubre 9 de 2017

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones del proceso de Invitación Pública a Cotizar No. IP-amb-011-17 para contratar la Póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores del amb SA ESP, el Comité Evaluador designado por el representante legal mediante Memorando No. 1008689, presenta el siguiente Informe Definitivo de Evaluación:

1. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR

Mediante Sesión No. 814 de fecha 28 de Julio de 2017, la Junta Directiva del amb SA ESP, debatió, discutió, y aprobó autorización a la Gerente General para el inicio, desarrollo y ejecución del Proceso de Selección de Contratista de Invitación Pública para contratar la Póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores del amb SA ESP.

Mediante memorando No. 007701, la Gerente General, solicita a la División de Contratación, iniciar el proceso para contratar la Póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores del amb SA ESP, con un Presupuesto Estimado de \$450.000.000 incluido IVA, de acuerdo al CDP No.170784 y 170921, y con una vigencia técnica a partir de las 0:00 horas del 16 octubre de 2017 hasta las 0:00 horas del 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con las Normas Generales de Contratación del amb S.A. E.S.P. y el Pliego de Condiciones, la Invitación Pública a Cotizar No. **IP-amb-011-17** se desarrolló bajo el siguiente cronograma de actividades:

- La invitación Pública a cotizar se publicó en el diario Vanguardia Liberal, y la República el día 14 de Septiembre de 2017 y en la página Web del amb S.A. E.S.P. www.amb.com.co y en las carteleras de la empresa. (Ver **Anexo No. 1**)
- El día 22 de Septiembre de 2017, se estableció como fecha de apertura del proceso de invitación, a partir de las 8:00 a.m.

- El día 2 de Octubre de 2017 a las 9:00 a.m., se adelantó la diligencia de cierre y apertura de la invitación Pública a cotizar, encontrándose en la urna triclave las siguientes propuestas, tal como consta en el Acta de Apertura de la Urna y Cierre de la invitación: (Ver **Anexo No.2**):

Nº	PROPONENTE	VALOR	PLAZO
1	Axa Colpatria Seguros SA	\$277.747.618 incluido IVA	Establecido en el Pliego de Condiciones
2	Mapfre Seguros de Colombia SA	\$ 214.200.587 Incluido IVA	Establecido en el Pliego de Condiciones
3	La Previsora SA Compañía de Seguros	\$ 258.800.548 incluido IVA	Establecido en el Pliego de Condiciones

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador de la Invitación designado por el Gerente General procedió a evaluar en las propuestas los siguientes requisitos Habilitantes: Jurídicos, Financieros, Técnicos y de Experiencia, y los Requisitos Puntuables: Técnico Complementaria, Económico y de Reevaluación de Proveedores, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. La calificación de los criterios de evaluación, se efectuó conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Adendas y Anexo así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
Evaluación Financiera	Cumple / No Cumple
Evaluación Técnica	Cumple / No Cumple
Experiencia del Proponente	Cumple / No Cumple
Evaluación Condiciones Técnicas Complementarias	300
Evaluación Precio	700
Aplicación de la Reevaluación de Proveedores	Aprobado: Mantiene el Puntaje / No Aprobado: menos 50 puntos

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA (Admisible / No Admisible)

Se procedió a revisar y evaluar el contenido de los documentos enunciados en el Capítulo III numeral 3.0 literal A. del Pliego de Condiciones. En dicha Evaluación se verificó la presentación de cada uno de los documentos solicitados, cotejando que su contenido estuviera de conformidad con lo exigido en el referido numeral y demás apartes pertinentes del Pliego de Condiciones. Teniendo en cuenta el contenido de las ofertas, el resultado obtenido es el siguiente:

EVALUACIÓN JURÍDICA	
PROPONENTE	CALIFICACIÓN
Axa Colpatría Seguros SA	Admisible
Mapfre Seguros de Colombia SA	Admisible
La Previsora SA Compañía de Seguros	Admisible

En el **Anexo No. 3** se registra la Evaluación de los proponentes.

2.1 EVALUACIÓN FINANCIERA (Cumple/No Cumple)

Con las propuestas Admisibles Jurídicamente, se adelantó la Evaluación Financiera, con base en los requerimientos descritos en el Capítulo III numeral 3.0 literal B y demás apartes pertinentes del Pliego de Condiciones y con la información financiera presentada por los proponentes en sus ofertas. De conformidad con lo antes expuesto, la calificación obtenida en la Evaluación Financiera es el siguiente:

EVALUACIÓN FINANCIERA	
PROPONENTES	CALIFICACIÓN
Axa Colpatría Seguros SA	Cumple
Mapfre Seguros de Colombia SA	Cumple
La Previsora SA Compañía de Seguros	Cumple

En el **Anexo No. 4** se registra la Evaluación Financiera de los proponentes.

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (Cumple / No Cumple)

Teniendo en cuenta que las propuestas Axa Colpatría Seguros SA., Mapfre Seguros de Colombia SA y La Previsora SA Compañía de Seguros, son Admisibles Jurídicamente, y Financieramente, se procedió por parte de la Dirección Financiera y Administrativa a efectuarse la Evaluación Técnica, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. Dicha Dirección para efectuar la evaluación antes mencionada, tuvo en cuenta que los Anexos Técnicos cumplieran con lo requerido en cada uno de los requisitos establecido en el Pliego de Condiciones. La Dirección Financiera y Administrativa remitió el resultado de la Evaluación Técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA	
PROPONENTES	CALIFICACIÓN
Axa Colpatría Seguros SA	Cumple
Mapfre Seguros de Colombia SA	Cumple

La Previsora SA Compañía de Seguros	Cumple
-------------------------------------	--------

En el **Anexo No. 5** se registra la Evaluación de los proponentes.

2.3 EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (Cumple / No Cumple)

Se efectuó, la evaluación de Experiencia a las propuestas que fueron Admisible Jurídicamente, Cumplieron Financieramente y Técnicamente, esta evaluación se realizó con base en la información presentada por los proponentes en sus ofertas, revisándose el cumplimiento de las condiciones que se enuncian a continuación y que fueron establecidas en el Capítulo III numeral 3.0 literal D del Pliego de Condiciones.

La Experiencia se evaluó a partir de la información de los contratos ejecutados, debidamente acreditados, verificando el cumplimiento de los requisitos señalados en el capítulo III numeral 3.0 literal D del Pliego de Condiciones.

Se efectuó la sumatoria de los valores de los contratos en SMLMV (máximo 5) que cumplan con el criterio experiencia y se calculó el valor total facturado (VTF) del proponente. Con base en este valor total facturado (VTF) obtenido se determinó el cumplimiento por parte del proponente de este criterio de evaluación.

Se calificó el Criterio de Experiencia como Cumple cuando el proponente cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, caso contrario se calificó Como No Cumple. A continuación se registra el cuadro resumen de la Evaluación Experiencia:

EVALUACIÓN EXPERIENCIA	
PROponente	CALIFICACIÓN
Axa Colpatria Seguros SA	Cumple
Mapfre Seguros de Colombia SA	No Cumple
La Previsora SA Compañía de Seguros	Cumple

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por Mapfre Seguros de Colombia SA, No Cumplen con la Evaluación de Experiencia, por ende incurre en la causal de Eliminación descrita en el Capítulo III numeral 6.0 literal d, en consecuencia, el proponente antes mencionado es Eliminado del proceso de selección.

En el **Anexo No. 6** se registra la Evaluación de Experiencia.

2.4 EVALUACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (300 PUNTOS)

Se efectuó, la evaluación de Condiciones Técnicas Complementarias a las propuestas que fueron Admisible Jurídicamente, Cumplieron Financieramente, Técnicamente y de Experiencia, esta evaluación se realizó con base en la información presentada por los proponentes en sus ofertas, revisándose el cumplimiento de los factores técnicos señalados en el Capítulo III numeral 3.0 literal E del Pliego de Condiciones.

A continuación se establecen los puntajes obtenidos por cada proponente, así:

EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	
PROPONENTE	Puntaje
Axa Colpatría Seguros SA	200
La Previsora SA Compañía de Seguros	100

En el **Anexo No. 7** se registra la Evaluación de Experiencia.

2.5 EVALUACIÓN PRECIO (700 PUNTOS)

La evaluación de Precio se realizó a las propuestas que fueron Admisibles Jurídicamente y Cumplieron en los criterios Financieros, Técnicos, de Experiencia y las Condiciones Técnicas Complementarias. Este criterio fue evaluado conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Antes de efectuar la evaluación económica, se realizó la revisión al formulario de ítems, cantidades y precios, de cada una de las propuestas presentadas por Axa Colpatría Seguros SA, Axa Colpatría Seguros SA y La Previsora SA Compañía de Seguros, obteniéndose que no presentan errores aritméticos.

Posteriormente, se efectuó la evaluación de precio conforme a lo señalado en el Capítulo III numeral 3.0 literal F del Pliego de Condiciones, el resultado es el siguiente:

EVALUACIÓN PRECIO	
PROPONENTE	PUNTAJE
Axa Colpatría Seguros SA	652
La Previsora SA Compañía de Seguros	700

En el **Anexo No. 8** se registra la Evaluación de Experiencia.

2.6 APLICACIÓN DE LA REEVALUACION DE PROVEEDORES

Referente a la aplicación de la Reevaluación de Proveedores, se procedió a revisar el registro de reevaluación de proveedores (formato FDC 704-002 Rev. 2 vigente a partir del 2011/10/04) que reposa en la División de Contratación, se constató Axa Colpatria Seguros SA y La Previsora SA Compañía de Seguros, no se encuentran en la base de datos, por lo tanto mantiene su puntaje.

3. RESUMEN GENERAL DE LAS EVALUACIONES

A continuación se registra el consolidado de las Evaluaciones, efectuada a los proponentes así:

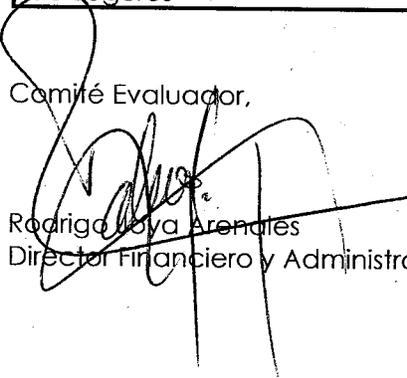
EVALUACIONES	Axa Colpatria Seguros SA	Mapfre Seguros de Colombia SA	La Previsora SA Compañía de Seguros
Evaluación Jurídica	Admisible	Admisible	Admisible
Evaluación Financiera	Cumple	Cumple	Cumple
Evaluación Técnica	Cumple	Cumple	Cumple
Evaluación Experiencia	Cumple	No Cumple	Cumple
Evaluación Condiciones Técnicas Complementarias	200	N.A.	100
Evaluación Precio	652	N.A.	700
Aplicación de la Reevaluación de Proveedores	MANTIENE PUNTAJE	N.A.	MANTIENE PUNTAJE
Total	852	N.A.	800

4. RESULTADO Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

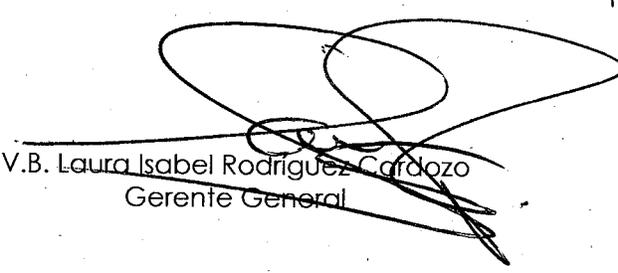
Una vez adelantadas las Evaluaciones Jurídica, Financiera, Técnica, de Experiencia, Condiciones Técnicas Complementarias, Económica y Reevaluación de Proveedores, las cuales se desarrollaron según lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública a Cotizar IP-amb-011-17, este Comité recomienda al Gerente General Adjudicar, así:

PROPONENTE	VALOR	PLAZO
Axa Colpatria Seguros SA	\$277.747.618 incluido IVA	16 octubre de 2017 hasta 31 de diciembre de 2018
La Previsora SA Compañía de Seguros	\$ 258.800.548 incluido IVA	16 octubre de 2017 hasta 31 de diciembre de 2018

Comité Evaluador,


Rodrigo Loya Arenales
Director Financiero y Administrativo


Svetlana Cherviakova
Jefe División Contratación


V.B. Laura Isabel Rodríguez Cardozo
Gerente General

Preparó


Janel Andrea Mogollon Garcés
Jefe División Contratación

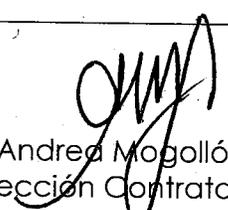

Svetlana Cherviakova
Jefe División Contratación

ANEXO No.
INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No IP-amb -011-17
CONTRATAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
DEL amb SA ESP
EVALUACIÓN JURÍDICA

Proponente: Axa Colpatría Seguros SA

Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada	Cumple
Capacidad, Existencia y Representación Legal	Cumple
Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia	Cumple
Certificado de Inscripción en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio	Cumple
Garantía de Seriedad	Cumple Al ser revisada la póliza de seriedad de la oferta se constató que el valor asegurado es inferior al 20% del valor de la propuesta, por ende y por ser un documento subsanable, se le concedió un plazo de 2 días hábiles para ampliar dicho valor, lo anterior conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones. El oferente dentro del plazo estipulado subsano correctamente lo requerido.
Certificación de Cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales	Cumple
Registro Único Tributario	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	Cumple

CONCEPTO FINAL			
ADMISIBLE JURIDICAMENTE	X	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE	


Janel Andrea Mogollón Garcés
Jefe Sección Contratación

ANEXO No.
INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No IP-amb -011-17
CONTRATAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
DEL amb SA ESP
EVALUACIÓN JURÍDICA

Proponente: La Previsora SA Compañía de Seguros

Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada	Cumple
Capacidad, Existencia y Representación Legal	Cumple
Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia	Cumple
Certificado de Inscripción en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio	Cumple
Garantía de Seriedad	Cumple
Certificación de Cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales	Cumple
Registro Único Tributario	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	Cumple

CONCEPTO FINAL			
ADMISIBLE JURIDICAMENTE	X	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE	


 Janel Andrea Mogollón Garcés
 Jefe Sección Contratación

ANEXO No.
INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No IP-amb -011-17
CONTRATAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
DEL amb SA ESP
EVALUACIÓN JURÍDICA

Proponente: Mapfre Seguros de Colombia SA

Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada	Cumple
Capacidad, Existencia y Representación Legal	Cumple
Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia	Cumple
Certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio	Cumple
Garantía de Seriedad	Cumple Se constató la no presentación del recibo de pago por ende y por ser un documento subsanable, se le concedió un plazo de 2 días hábiles para allegar el documento, lo anterior conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones. El oferente dentro del plazo estipulado subsano correctamente lo requerido.
Certificación de Cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales	Cumple
Registro Único Tributario	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	Cumple

CONCEPTO FINAL			
ADMISIBLE JURIDICAMENTE	X	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE	


 Janel Andrea Magollón Garcés
 Jefe Sección Contratación

ANEXO No.

INVITACION A COTIZAR No. IP- amb-011-17 CONTRATAR LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DEL amb S.A S.P.
EVALUACION FINANCIERA

No.	PROponente	CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS						RESERVAS TECNICAS	CT	SOLVENCIA	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALORACION	OBSERVACIONES
		AC	PC	AT	PT								
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	1.287.387.168.806	914.437.798.305	1.486.085.529.803	1.288.447.555.041	994.133.723.537	372.948.370.501	1,41	0,19	CUMPLE			
2	PREVISORA SEGUROS	833.046.247.999	258.848.930.094	1.983.933.153.567	1.601.503.306.261	1.248.849.000.000	574.197.317.905	3,22	0,18	CUMPLE			
2	MAPESE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	506.276.335.800	258.198.316.955	1.467.818.344.263	1.355.135.409.579	1.065.742.123.000	248.078.018.845	1,96	0,20	CUMPLE			

A CAPITAL DE TRABAJO AC - PC \geq \$47.185.552

B SOLVENCIA: AC / PC \geq 1,2

C NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (PT - RESERVAS TECNICA) / AT \leq 30%

RODRIGO JOYA ARENALES
Miembro Comité Evaluación

Con base en la información financiera aportada por el proponente en los Estados Financieros con corte Diciembre de 2016 y Declaración de Renta del año 2016 (según pliegos), se evalúa los indicadores y se califican de acuerdo a los Pliegos establecidos para la propuesta.

Proyecto: Margarita Villamizar

HT

Recibido
15-10-17
3:40 PM
slaf

ANEXO No 1

2A

Vanguardia
liberal

JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BUCARAMANGA



**INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. IP-amb - 011 - 17
CONTRATAR LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE
DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DEL amb SA ESP**

OBJETO: : El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (amb) S.A. ESP, se permite convocar a los interesados a presentar propuestas para la Selección del Contratista para CONTRATAR LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DEL amb SA ESP.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Las compañías de seguros, legalmente constituidas en Colombia, con sucursal o representación en Bucaramanga o su Área Metropolitana y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal.

FECHA DE APERTURA: Se establece como fecha de apertura del proceso de invitación pública a cotizar el día 22 de Septiembre de 2017, a partir de las 8:00 a.m.

FECHA Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Se establece como fecha límite para la entrega de propuestas, el día 2 de Octubre de 2017 antes de las 9:00 a.m. El sitio de entrega de las propuestas será la urna dispuesta en la Sala de espera de la Gerencia General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, ubicada en la Diagonal 32 No. 30A-51, Parque del Agua - Bucaramanga.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La adjudicación de la presente invitación pública a cotizar se realizará mediante los criterios de evaluación señalados en el Pliego de Condiciones de la invitación.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: : El Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación pública podrá consultarse en la dirección electrónica <http://www.amb.com.co/Contratacion/BuscadorInvitacion.aspx>, desde el día 14 de Septiembre de 2017.

 Vigilado
Superservicios

ANEXO No 1

EMPRESAS | 7

LA REPÚBLICA - www.larepublica.co - JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017



INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. IP-amb - 011 - 17 CONTRATAR LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DEL amb SA ESP

OBJETO: El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (amb) S.A. ESP, se permite convocar a los interesados a presentar propuestas para la Selección del Contratista para CONTRATAR LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DEL amb SA ESP

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Las compañías de seguros, legalmente constituidas en Colombia, con sucursal o representación en Bucaramanga o su Área Metropolitana y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal.

FECHA DE APERTURA: Se establece como fecha de apertura del proceso de invitación pública a cotizar el día 22 de Septiembre de 2017, a partir de las 8:00 a.m.

FECHA Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Se establece como fecha límite para la entrega de propuestas, el día 2 de Octubre de 2017 antes de las 9:00 a.m. El sitio de entrega de las propuestas será la urna dispuesta en la Sala de espera de la Gerencia General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, ubicada en la Diagonal 32 No. 30A-51, Parque del Agua - Bucaramanga.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La adjudicación de la presente invitación pública a cotizar se realizará mediante los criterios de evaluación señalados en el Pliego de Condiciones de la invitación.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: El Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación pública podrá consultarse en la dirección electrónica <http://www.amb.com.co/Contratacion/BuscadorInvitacion.aspx>, desde el día 14 de Septiembre de 2017.



ANEXO No2

NO APLICA F DC 705-049 Rev:0	ACTA DE APERTURA DE URNA Y CIERRE DE LA INVITACION.	
------------------------------------	--	--

DIVISION DE CONTRATACION

INVITACIÓN PUBLICA A COTIZAR No. IP-amb-011-17. CONTRATAR LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES YA DMINISTRADORES DEL amb. SA. ESP.

	1	2	3
NOMBRE DEL PROPONENTE	Axa Colpatría Seguros S.A	Mapfre Seguros de Colombia SA	LA PREVISORA S.A compañia de seguros
OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.	Si	Si	Si
DOCUMENTO CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	NO	NO	NO
CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.	Si	Si	Si
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.	Si	Si	Si
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE COMERCIO.	Si	Si	Si
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Si	Si	Si
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si	Si	Si
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	Si	Si	Si
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	Si	Si	Si
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.	Si	Si	Si
INFORMACION FINANCIERA.	Si	Si	Si
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Si	Si	Si
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.	Si	Si	Si
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA.	Si	Si	Si
VALOR PROPUESTA	277.747.648	214.200.587	258.800.548
PLAZO	establecido pliego	establecido pliego	establecido pliego
No. FOLIOS			
OBSERVACIONES	441 dias.	* NO se registro ningun valor en la carta prebital.	

PRESUPUESTO: \$440.398.493

En Representación de Dirección Financiera y Administrativa.
Nombre:

En Representación de Control de Gestión
Nombre:

En Representación de la Secretaría General
Nombre:

En Representación de la División de Contratación
Nombre:

PROponentes:
 Axa Colpatría Seguros
 En Representación:
 Nombre: Johanna García Ardila
 C.C. 37.754.360 B199

PROponentes:
 MAPFRE SEGUROS SA.
 En Representación
 Nombre: TRIKA JOHANNA LEAL VEGA
 C.C. 63451855

En Representación:
 Nombre:
 C.C.
 LA PREVISORA SA. COMPAÑIA DE SEGUROS
 Doris Perdomo Soto

MEMORANDO

3700

Bucaramanga,

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga E.S.P.



1008793

09/10/2017 04:38:08 p.m.

DIVISION DE CONTRATACION
SVETLANA CHERVIAKOVA

PARA: Dra. Svetlana Cherviakova, Jefe Área Compras y Contratación
DE: Director Financiero y Administrativo
ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. IP-amb-011-17 CONTRATAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DEL amb S.A ESP.

Cordial Saludo,

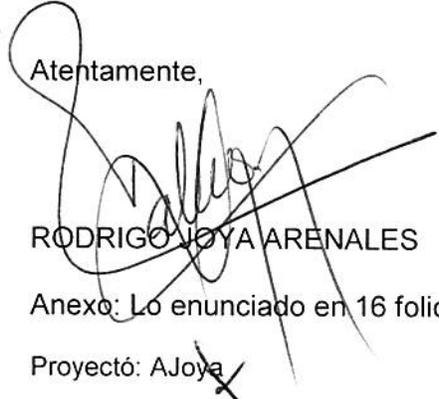
Teniendo en cuenta las propuestas presentadas para la Invitación Pública a Cotizar No. IP-amb-011-17 por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Adjunto remito los siguientes Anexos de Evaluación de las propuestas presentadas:

Anexo No. 05 - Evaluación Técnica
Anexo No. 06 - Evaluación de Experiencia
Anexo No. 07 - Evaluación de Condiciones Técnicas
Anexo No. 08 - Evaluación Precio

Agradecemos de antemano su gestión y quedamos atentos a sus comentarios e indicaciones.

Atentamente,



RODRIGO JOYA ARENALES

Anexo: Lo enunciado en 16 folios.

Proyectó: AJoya

ANEXO N° 05 - EVALUACIÓN TÉCNICA
CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tomador Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – amb - S.A ESP. Asegurado El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – amb - S.A. ESP, los directivos y administradores, pasados, presentes y futuros de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – amb - S.A. ESP.	X		X		X	
2	Vigencia Técnica La Póliza contará con una vigencia técnica, a partir de las 00:00 horas del 16 de octubre de 2017 hasta las 00:00 horas de 31 de Diciembre de 2018. La compañía aseguradora ACEPTA que las tasas y condiciones de cobertura otorgadas se mantendrán durante toda la vigencia técnica de la póliza, inclusiones y prórrogas que sean necesario efectuar, a solicitud de LA EMPRESA.	X		X		X	
3	Objeto del Seguro: Amparar los perjuicios económicos o detrimento patrimonial causados a Acueducto Metropolitano de Bucaramanga - amb S.A. ESP, sus accionistas, a terceros afectados, y/o a los directores y administradores, como consecuencia de actos, omisiones y/o decisiones de gestión incorrecta pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los directores y administradores presentes, pasados y futuros (incluido miembros de junta directiva), así como las fallas de control y/o decisiones o actuaciones que tengan por efecto el incumplimiento de disposiciones legales o resoluciones de las comisiones de regulación, superintendencias, entre otras, que generen una posible responsabilidad civil, disciplinaria, penal, fiscal, administrativa, incluyendo acciones de repetición. También se cubrirán los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) incurridos en todo tipo de procesos iniciados por entes de control, jueces u organismos oficiales, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.	X		X		X	

4	Legislación aplicable: Colombiana Cobertura territorial: Mundial.	X		X		X	
5	Límite asegurado Cobertura de Responsabilidad patrimonial por actos u omisiones de Directores y Administradores presentes, pasados y futuros: \$10.000.000.000 toda y cada pérdida / reclamo y en el agregado anual. Cobertura de Gastos de defensa y costos del proceso (Incluyendo procesos de responsabilidad Fiscal): \$3.000.000.000 en el agregado anual.	X		X		X	
6	Coberturas: <u>Directores y Administradores:</u> La aseguradora debe pagar a la empresa y/o a sus accionistas, y/o terceros afectados, a nombre de los directores, administradores y miembros de junta directiva, las pérdidas surgidas de reclamaciones conocidas por primera vez, presentadas contra ellos durante la vigencia de la póliza, originada en cualquier acto indebido en el ejercicio de sus funciones. Se otorga cobertura a los Directores y Administradores que hayan ejercido estas funciones en la empresa, no obstante, se encuentren desvinculados de ella al momento en que se presente la reclamación siempre que la decisión haya sido adoptada por aquellos dentro del periodo de retroactividad. La póliza tendrá cobertura en caso de muerte, incapacidad o insolvencia del Director y/o Administrador que puedan ser transferidas a los cónyuges, herederos, legatarios o representantes legales.	X		X		X	

	<p>Incluyendo pero no limitado a los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición. • Responsabilidad Fiscal. • Perjuicios causados a terceros. • Reclamos por acción social de responsabilidad. • Culpa Grave del asegurado. <p>Gastos De Defensa. Constituyen la totalidad de los honorarios y costas, necesarias y demostradas, según los límites por etapas procesales, en que incurran los directores o administradores asegurados en el curso de la investigación, negociación de acuerdos, defensa, conciliación o apelación de cualquier reclamación o requerimiento hecho por entes judiciales, entes de control (procuraduría, contraloría o similares) o por cualquier organismo oficial o judicial (superintendencia, etc.), en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a la gestión de los directores o administradores, y demás asegurados de la póliza.</p> <p>Los Gastos de defensa, según los límites establecidos en la cobertura, por investigaciones o procesos en materia penal, civil, administrativa, así como también gastos y costos de defensa de las sanciones impuestas a consecuencia de estas investigaciones, incluye investigaciones preliminares para todos los procesos y reclamaciones que se presenten durante la vigencia.</p> <p>Los gastos de defensa en procesos penales operarán por reembolso siempre que al resultado del fallo se determine que no existió conducta dolosa de los imputados. En las investigaciones penales donde los delitos sean calificados desde el inicio de la investigación como culposos podrán pagarse los gastos de defensa desde el momento en que sean reclamados.</p>						
7	<p>Incluyendo pero no limitado a los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad Fiscal. - Reclamos por acción social de responsabilidad. - Acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición. - Acción individual de responsabilidad iniciada por los accionistas contra directores y administradores. 	X		X		X	

	<ul style="list-style-type: none"> - Culpa Grave del asegurado (no cubre dolo): se otorga cobertura y se cubren las reclamaciones presentadas contra los asegurados, aun cuando el acto incorrecto generador de responsabilidad se deba a una negligencia o falta de diligencia grave del asegurado. - Directores de entidad externa: estas pérdidas se cubren siempre que el Acto Indebido sea cometido en su condición de Director o Empleado del Acueducto de Bucaramanga” - Reembolso a la sociedad - Cauciones judiciales - Gastos de Representación Legal en una investigación formal. - Gastos por investigaciones internas - Gastos por servicios profesionales - Gastos por evento regulatorio critico: la parte de la Pérdida que constituya costas, gastos y honorarios pagados a terceros con ocasión de la defensa, investigación de un Reclamo por un evento regulatorio critico, asi como los gastos necesarios para elaborar los reportes para una autoridad u organismo competente de carácter público o privado que regule los asuntos del amb, o de cualquier asegurado. - Gastos de expertos - Gastos de Relaciones Públicas - Gastos de defensa por reclamaciones de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial - Gastos de defensa por lesiones corporales y daños materiales - Gastos legales por reclamaciones en relación con homicidio culposo - Gastos Compensatorios Administradores: la parte de la Pérdida compuesta por las sumas de dinero adicionales a los pagos a favor del amb legalmente reconocidos por la normatividad laboral vigente. Los gastos en que incurran cuando se termine el contrato laboral de mutuo acuerdo, como consecuencia de un reclamo cubierto por la póliza. Estos gastos operarán por reembolso, serán previamente aprobados por el asegurador y en ningún caso superará el valor asegurado - Gastos de Extradición - Gastos de Emergencia - Gastos por acciones Sindicales - Gastos por eventos de crisis - Gastos de manejo de crisis personal 						
--	---	--	--	--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> - Reclamaciones de accionistas: cuando los accionistas ejerzan la acción social ante una pérdida - Cobertura en exceso para miembros de junta directiva independientes - Cobertura para director de hecho - Reclamos contra conyugue o socio marital - Sociedad Participada: el asegurador indemnizará la pérdida en relación con cualquier reclamo presentado contra cualquier asegurado que, a petición de la empresa, ejerza un cargo directivo en cualquier en cualquier sociedad participada. - Perjuicio financiero por contaminación: Sublímite: \$1.000.000.000 por evento y en el agregado anual. - Gastos de defensa por contaminación: Sublímite: \$1.000.000.000 por evento y en el agregado anual. - Cobertura de reclamos en materia laboral: El asegurador indemnizará con afectación al seguro cualquier pérdida en relación con cualquier reclamo en materia laboral. - Cobertura automática para nuevas subsidiarias o filiales, con cobro de prima a prorrata. - Cobertura para juicios o procesos de responsabilidad fiscal y acción de repetición, <i>incluyendo el pago pagos de costas o gastos.</i>" - Amparo para Gastos por eventos de crisis: Sublímite: \$1.000.000.000 por evento y en el agregado anual. - Gastos de publicidad: Sublímite: \$1.000.000.000 por evento y en el agregado anual. - Gastos de manutención: Sublímite: \$50.000.000 por evento y en \$300.000.000 en el agregado anual. - Cobertura en exceso para miembros de junta directiva independientes: Sublímite de \$1.000.000.000 por cada miembro de junta independiente y máximo \$2.000.000.000 en el agregado anual. <p>NOTA: Para las coberturas en las que no se indique el Sublímite, se entenderá que para ellas aplica el 100% del límite global asegurado.</p> <p>NOTA: El Asegurador se compromete a emitir autorización escrita para todos los gastos de defensa y demás gastos contemplados en el clausulado, en un periodo máximo de 10 días calendario.</p>						
---	--	--	--	--	--	--

8	<p>Extensión de cobertura para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de defensa por multas y sanciones • Ampara automáticamente la creación de nuevos cargos directivos, cargos sin ajuste anual, con aviso de 60 días. • Extensión de cobertura para herederos legales, cónyuges o compañeros permanentes, albaceas, derechohabientes, o la masa sucesoral de los asegurados fallecidos, así como los representantes legales o derechohabientes de los asegurados legalmente incapacitados o insolventes, pero únicamente en relación con el reclamo que sea consecuencia de un acto incorrecto de aquel asegurado. • Extensión de cobertura para empleados: la compañía de seguros acepta cubrir la pérdida que deba incurrir un empleado de la empresa asegurada cuando sea vinculado como litisconsorte pasivo en un reclamo presentado contra un asegurado, como resultado de una investigación, hasta el límite establecido. 	X		X		X	
9	<p>Deducibles</p> <p>Sin aplicación de deducibles para ninguno de los amparos del seguro y condiciones del seguro.</p>	X		X		X	
10	<p>Modalidad de cobertura:</p> <p>Claims made o por reclamación.</p>	X		X		X	
11	<p>Retroactividad del Seguro: Ilimitada</p>	X		X		X	
12	<p>Cláusulas o condiciones que otorgan cobertura a un mismo evento.</p> <p>Queda entendido, convenido y aceptado que, si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con base en aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen coberturas sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su interpretación.</p>	X		X		X	

13	<p>Libre escogencia de abogado para la defensa.</p> <p>Mediante esta condición, queda expresamente acordado que la selección de los profesionales encargados de la defensa corresponderá al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, o los funcionarios que ésta designe, quienes para su aprobación presentarán a la compañía de seguros la propuesta correspondiente.</p> <p>La compañía de seguros podrá, previa solicitud y de común acuerdo con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP., asumir la defensa de cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por éste.</p> <p>Las partes acuerdan la no aplicación de tarifa de colegios de abogados u otro criterio, para limitar y/o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados, presentada por la EMPRESA tomadora o los asegurados.</p>	X		X		X	
14	<p>Amparo automático para trabajadores, directivos y/o miembros de junta directiva pasados, presentes y futuros.</p> <p>Queda expresamente acordado que bajo la presente póliza se amparará automáticamente, sin que se requiera aviso de tal modificación, cualquier persona que en el pasado, presente o futuro, haya ocupado o vaya a ocupar los cargos asegurados, señalados en los formularios de solicitud; así mismo se amparan las personas que hayan ocupado los cargos durante el periodo de retroactividad aplicable a la póliza y que se encuentren desvinculados de la EMPRESA al momento en que se presente la reclamación.</p>	X		X		X	
15	<p>Modificación denominación de cargos</p> <p>El oferente debe contemplar bajo esta cláusula que ampara en forma automática todo cambio de denominación o modificaciones que el asegurado realice a los cargos amparados durante la vigencia de la póliza, sin que éste se obligue a reportarle tales cambios y/o modificaciones.</p>	X		X		X	
16	<p>Extensión del período de descubrimiento automático de 60 días sin costo.</p> <p>El oferente otorga este amparo, el cual opera únicamente en el caso de que la póliza sea cancelada o no renovada por la aseguradora o por el tomador.</p> <p>Cualquier reclamo presentado en este periodo, será considerado como si hubiera sido presentando durante el periodo de vigencia inmediatamente precedente.</p>	X		X		X	

17	<p>Extensión de cobertura, con término de 24 meses, con cobro adicional máximo del 50% de la prima anual ofrecida para este proceso. Bajo esta cláusula, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende por el periodo de 24 meses, bajo las mismas condiciones pactadas dentro del presente proceso de contratación, para amparar las reclamaciones que se formulen con posterioridad al vencimiento de la vigencia de la póliza.</p>	X		X		X	
18	<p>Subrogación</p> <p>El oferente acepta que en el evento de cualquier pago bajo la póliza, la compañía de seguros se subrogará hasta la cantidad pagada, en todos los derechos y acciones contra terceros.</p> <p>El asegurado proporcionará toda la asistencia necesaria y no hará nada para perjudicar dichos derechos. La compañía de seguros no ejercerá sus derechos de subrogación contra un asegurado en relación a un reclamo, a menos que se pueda establecer, a través de una sentencia o un laudo arbitral, el dolo del asegurado.</p>	X		X		X	
19	<p>Definición de Asegurado</p> <p>Persona natural que bajo la denominación de Director, Jefe División, Jefe de Área, Coordinador, Jefe Sección, Profesional Asistente y de Apoyo, Administrador, Director General, Gerente, representante legal o cualquier otro equivalente, haya ostentado u ostente la cualidad de los cargos asegurados en la póliza, de ser miembro de la Junta Directiva, Consejo de Administración, u otros órganos de Administración de la Sociedad Asegurada, y quienes ejerzan o detenten esas funciones u ostenten poderes que impliquen el ejercicio de facultades de decisión o gobierno de la Sociedad Asegurada.</p> <p>De igual forma harán parte de la definición de "Asegurado":</p> <ul style="list-style-type: none"> a) aquellas personas naturales que hayan sido designadas como representantes legales de una persona jurídica mientras ejercen funciones de Consejero, Administrador, Director General o Gerente o cualquier otra equivalente de la Sociedad Asegurada. b) cualquier empleado que ejerza funciones de interventoría y/o supervisión en contratos, convenios, acuerdos, órdenes de prestación de servicios, de trabajo y de 	X		X		X	

	<p>suministro, que sean suscritas por el amb S.A ESP.</p> <p>c) los herederos, albaceas, derechohabientes o la masa sucesoral de los Asegurados fallecidos, así como los representantes legales o derechohabientes de los Asegurados legalmente incapacitados o insolventes, pero únicamente en relación con el Reclamo que sea consecuencia de un Acto Incorrecto de aquel Asegurado.</p> <p>d) cualquier Empleado pasado, presente o potencial de la Sociedad Asegurada pero únicamente en relación con Reclamos en Materia Laboral.</p> <p>e) Aquellas personas naturales que a petición de la Sociedad Asegurada ejerzan un Cargo Directivo en cualquier Sociedad Participada durante el ejercicio de tal Cargo Directivo.</p>						
20	<p>No aplicación de garantías</p> <p>Queda convenido que en la póliza no se aplicarán garantías de ningún tipo, sin importar lo que esté establecido en las condiciones generales. Al ser esta una condición particular, prima sobre las generales.</p>	X		X		X	
21	<p>Revocación</p> <p>Para el asegurador, 60 días para toda la póliza. La compañía contempla bajo esta cláusula que podrá revocar unilateralmente la póliza, cláusula o condiciones mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de sesenta (60) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío de la respectiva comunicación escrita.</p> <p>El Tomador o el asegurado podrán terminar el seguro en cualquier momento, informado al asegurador por escrito.</p> <p>En ambos casos el asegurador devolverá al asegurado la proporción de prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la póliza liquidada a prorrata.</p>	X		X		X	
22	<p>Ampliación del plazo para el aviso de siniestro, con término de sesenta (60) días.</p> <p>El asegurador otorga bajo esta cláusula la extensión del término para que el asegurado le notifique de la ocurrencia del siniestro, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.</p>	X		X		X	

23	<p>Anticipo de indemnizaciones hasta el 50%.</p> <p>El oferente contempla bajo esta cláusula que a petición escrita del asegurado, anticipará hasta el 50% del valor de los gastos de defensa, excepto para los procesos penales que operarán bajo la modalidad de reembolso; con base en la cotización de honorarios profesionales presentados a la Compañía aseguradora por la Empresa o los asegurados, previamente aceptados por la aseguradora.</p> <p>Para esta cláusula la aseguradora establecerá un plazo máximo para el pago del anticipo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de solicitud del mismo.</p>	X		X		X	
24	<p>Cláusula de solución alternativa de conflictos.</p> <p>Se contempla bajo esta cláusula que las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas o mediante procedimientos de arreglo directo, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción.</p> <p>Si habiéndose agotado los mecanismos de solución alternativa de conflictos persisten las diferencias o controversias, éstas serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento.</p> <p>Nota: La Cláusula de Solución de Conflictos prevalece sobre la Cláusula Compromisoria o de Arbitramento contenida en los textos del Clausulado General.</p>	X		X		X	
25	<p>Conocimiento del riesgo.</p> <p>La compañía contempla bajo esta cláusula que tiene conocimiento y acepta el riesgo presentado por el amb S.A ESP., según el formulario diligenciado y el informe de Siniestralidad presentado por el amb S.A ESP, mediante Anexo No.</p>	X		X		X	
26	<p>Designación de ajustadores.</p> <p>La aseguradora contempla bajo esta cláusula que en caso de requerirse ajustadores para la atención de los siniestros, la designación de los mismos se realizará de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado, de una lista de máximo cinco (5) firmas ajustadoras que ofrecerá la aseguradora y de la cual el asegurado elegirá el ajustador que considere conveniente.</p>	X		X		X	

	Así mismo bajo esta misma condición se realizará el cambio de ajustadores cuando el asegurado lo considere necesario, la asignación por primera vez y la modificación o cambio no deberá tardar más de tres (03) días calendario.						
27	Modificaciones a favor del asegurado La compañía contempla bajo esta cláusula que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. No obstante si durante la vigencia de la misma se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas o establecidas por el mercado asegurador y que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.	X		X		X	
28	Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas en el anexo técnico. De igual forma en caso de encontrarse contradicción en alguna condición prevalecerá la de mayor beneficio para el asegurado.	X		X		X	
29	Prórroga de las pólizas en los mismos términos, condiciones y tasas. Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado lo requiera la aseguradora realizará la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata y con las mismas tasas de la póliza inicial. De igual forma en caso de cancelación de la póliza por parte del asegurado, la devolución de las primas respectivas se realizará a prorrata.	X		X		X	
30	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales El proponente debe contemplar bajo esta cláusula que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes inculpables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058	X		X		X	

	del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.						
31	<p>Exclusiones</p> <p>El oferente acepta que las exclusiones aplicables a la póliza serán únicamente las indicadas a continuación:</p> <p>a) Exclusión por mala fe o dolo: Queda acordado que la Aseguradora no será responsable por reclamaciones que se efectúen contra la Empresa o los asegurados basada o relacionada con cualquier acto doloso, establecido mediante sentencia definitiva.</p> <p>b) Exclusiones de pagos y gratificaciones: Se excluyen reclamaciones tendientes a obtener el pago o devolución de ninguna suma, remuneración o dádiva otorgada, pagada o entregada por los funcionarios asegurados a terceros, cuando dicho pago sea considerado indebido, improcedente o ilegal, así como cualquier tipo de ventajas, beneficios o retribuciones otorgadas a favor de los funcionarios asegurados con cargo de la Entidad Tomadora que sea contrario a las disposiciones legales que rigen la actividad de la Entidad Tomadora.</p> <p>c) Exclusión de pérdidas provenientes directa o indirectamente de lavado de dinero. Se excluye cualquier responsabilidad legal derivada directa o indirectamente de ó como resultado de ó en conexión con cualquier acto o actos (o supuesto acto o actos) de Lavado de Dinero o cualquier acto o actos (o supuesto acto o actos) los cuales forman parte de y/o constituyen un delito o delitos bajo cualquier legislación de lavado de dinero (o cualquier disposición y/o normas o regulaciones establecidas por cualquier Cuerpo Regulador o Autoridad).</p> <p>d) Exclusión de reclamos relacionados con contribuciones políticas y donaciones. Queda acordado y convenido que esta cobertura no se extiende para amparar ninguna reclamación proveniente de o que contribuya de alguna manera al reconocimiento por parte de los funcionarios asegurados de donaciones o contribuciones políticas o de cualquier otra naturaleza que no sean contempladas por la Ley o los estatutos de la Entidad.</p>	X		X		X	

	<p>e) Exclusión de multas o sanciones penales o administrativas impuestas a la Empresa tomadora o a los asegurados.</p> <p>f) Exclusión de avales o garantías personales otorgadas por los funcionarios asegurados. Sujeto a los demás términos y condiciones de esta póliza, queda acordado y convenido que esta cobertura no se extiende para amparar ninguna reclamación efectuada en contra de los funcionarios asegurados como consecuencia de avales o garantías ofrecidas a título personal y que no correspondan a las actuaciones propias de su cargo.</p> <p>g) Exclusión de acoso sexual: Queda acordado que la Aseguradora no será responsable por reclamaciones que se efectúen en contra de los trabajadores Asegurados por acoso sexual independientemente del lugar o circunstancias donde se ejerce, ya sea en lugares públicos y de trabajo. Por acoso sexual se entiende: Cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, que surge de la relación laboral, comercial o de cualquier otra índoles y que da como resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas y/o un condicionamiento de las oportunidades de ocupación de la persona perseguida.</p>						
32	<p>Intermediación</p> <p>El Asegurado se reserva el derecho de nombrar y asignar la firma que desarrollará actividades de asesoramiento y enlace con la compañía de seguros.</p>	X		X		X	

ANEXO N°06 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

OFERENTE	REQUISITO PRESENTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de ECOPETROL Póliza de Responsabilidad Civil Directores y Administradores 	X	
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación ICBF Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos 		X
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación SALUDCOOP Póliza de Responsabilidad Civil Directores y Administradores • Certificación POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Póliza de Responsabilidad Civil Directores y Administradores 	X	

El oferente Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., no cumple con el requisito de experiencia, teniendo en cuenta que lo aportado por el proponente en su oferta no es lo solicitado en el Pliego.

El requisito del Pliego es una certificación de la suscripción del al menos una póliza cuyo amparo haya consistido en la Responsabilidad Civil para Directores y/o Administradores.

ANEXO N° 07 EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

A continuación se señalan las **CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**, por las cuales se otorgarán los puntajes indicados al frente, al oferente que las presente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
1	<p>Amparo gastos de defensa.</p> <p>El oferente que ofrezca mayor valor asegurado para el amparo de gastos de defensa que tiene un Sublímite básico de \$3.000.000.000, se le otorgará puntaje, así:</p> <p>Se asignará veinte (20) puntos por cada doscientos millones de pesos (\$200.000.000) que el oferente otorgue en adición al Sublímite básico sin cobro adicional de prima, para un puntaje total de 100 puntos.</p> <p>No se otorgarán puntajes a prorrata y solo se tomarán en cuenta los millones como números enteros. Las fracciones de millones no se le asignarán puntaje.</p> <p>El oferente que otorgue una cifra inferior a \$200.000.000 obtendrá cero puntos.</p>	100	0	100
2	<p>Extensión de cobertura a Responsabilidad Civil Profesional</p> <p>El oferente que otorgue extensión de cobertura para responsabilidad civil profesional, se le otorgará 200 puntos.</p>	200	200	0
	TOTAL PUNTAJE CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	300	200	100

ANEXO No. 08 EVALUACIÓN PRECIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Evaluación Técnica:			
Condiciones Técnicas Complementarias, máximo puntaje: 300 puntos	300	200	100
Evaluación Económica:			
La oferta de menor valor	700	652	700
TOTAL	1.000	852	800

La fórmula aplicada para la evaluación económica:

$$\text{Puntaje de oferta evaluada} = \frac{\text{Oferta de menor valor} \times \text{Puntaje máximo a otorgar}}{\text{Valor de la oferta evaluada}}$$

